



Colegio Oficial
Químicos

**COLEGIO OFICIAL DE
QUÍMICOS
DE MADRID**

Lagasca, 27 – Teléf. 914 355 022
M A D R I D – 28001

Tramitación Visado (rellenar por el Colegio)

Visado nº.

Fecha:

Fecha entrada Colegio:

HOJA DE ENCARGO

D. _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, con domicilio en _____, D.P. nº. _____ calle o plaza _____ nº. _____, provisto de D.N.I. / Pasaporte / Tarjeta de Residencia nº. _____ vigente, en su propio nombre y derecho / en nombre y representación de _____ / N.I.F. nº. _____, con domicilio en _____ D.P. nº. _____, calle o plaza _____ inscrita en el Reg. Mercantil / D.N.I. _____, representación que acredita mediante _____

en esta fecha y con sujeción a las condiciones generales y particulares que se consignan al dorso, encarga el trabajo profesional que más abajo se expresa al/a los

Dr./Ldo. D. _____ Coleg. nº. _____

Dr./Ldo. D. _____ Coleg. nº. _____

del Colegio Oficial de Químicos de Madrid

Proyecto de	Dirección de obra de	Otro
Denominación:		

En caso de tratarse de Redacción de un Proyecto, ¿se encarga también de la Dirección de las Obras?

SÍ

NO

(Táchese lo que no corresponda)

Minuta provisional: (Se incluirá cuando sea posible calcularla al recibir el encargo).

Tarifa aplicable:

Presupuesto total de las obras:

Honorarios totales resultantes: € _____ (en letras, € _____)

Estos honorarios serán abonados directamente en el Colegio Oficial de Químicos de Madrid, salvo pacto expreso en contrario, que se hará constar como **CONDICION PARTICULAR AL DORSO**.

En _____, a _____ de _____ de _____

Conforme: EL CLIENTE

Acepta el encargo:
EL (LOS) COLEGIADO(S)

(Firmar también al dorso)

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- La presente Hoja de Encargo, tiene carácter de Contrato de arrendamiento de servicios profesionales y obliga a las partes al puntual cumplimiento de los compromisos adquiridos, conforme a los principios de la ética profesional, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las condiciones generales y particulares aquí contenidas.

SEGUNDA.- La(s) persona(s) que encarga(n) el trabajo y firma(n) este documento se obliga(n) solidariamente entre sí y, en su caso, con sus representados, al pago de los honorarios devengados por el profesional químico colegiado, así como de las tasas y gastos que eventualmente hubiere devengado su tramitación en el Colegio.

TERCERA.- La Tarificación mínima de los Honorarios Profesionales será la que corresponda a la aplicación de “Las Normas de Honorarios Profesionales de los Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas”, aprobadas por el Consejo Superior de Colegios de Químicos, vigentes en la fecha de la efectiva realización de los trabajos o, en su caso, de su terminación.

CUARTA.- Los honorarios profesionales se abonarán necesariamente en el Colegio Oficial de Químicos de Madrid (calle Lagasca, nº. 27), salvo pacto expreso en contrario, que se hará constar como condición particular. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a haber sido notificado. Transcurrido este plazo, el importe de los honorarios profesionales devengará automáticamente un interés, al tipo del 15% anual, hasta su efectivo pago.

QUINTA.- En toda situación litigiosa que se plantee, el Colegio Oficial de Químicos de Madrid podrá actuar como parte, por sustitución procesal del Colegiado contratado.

SEXTA.- Para cualquier cuestión o divergencia que pueda suscitarse en la interpretación, aplicación o ejecución de este encargo, así como del Contrato de arrendamiento de servicios profesionales que acredita, las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con expresa renuncia a cualquier otro fuera que pudiera corresponderles.

CONDICIONES PARTICULARES:

Colegiado,

Cliente,